



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 031-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Memorando N° 1479-2023-GORE-ICA-GRINF de fecha 17 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 21 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada – CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C., suscribieron el Convenio de Inversión Regional, cuyo objeto es que se financie y ejecute el proyecto “Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. Comatrana) – Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica”, por un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 34’712,531.68 (Treinta y cuatro millones setecientos doce mil quinientos treinta y uno con 68/100 soles); asimismo, ambas partes convinieron que el ejecutor del mencionado proyecto sea el CONSORCIO VIAL CARHUAZ, conformado por las empresas R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., y WARI CONSULTORES E.I.R.L.,

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda modificar el numeral 1.1 de la Cláusula Quinta (Monto Total de Inversión) y el segundo párrafo de la Cláusula Décimo Quinta (Garantía de Fiel Cumplimiento), estableciéndose un nuevo monto de inversión referencial que asciende a la suma de S/ 51’190,211.01 soles;

Que, mediante Carta N° 32-2023/CONSORCIO PLAYA CARHUAZ/MPMM/RC de fecha 03 de julio de 2023, el Representante Común Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda de la Empresa Privada Supervisora, comunicó a la Entidad, que mediante Carta S/N-2023- CONSORCIO VIAL CARHUAZ de fecha 28 de junio de 2023, la empresa ejecutora CONSORCIO VIAL CARHUAZ solicitó la Recepción Parcial de Obra – Tramo I (Progresiva Km 1+940 hasta la progresiva Km 9+000);

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Regional, mediante el cual se acuerda incorporar un párrafo en la Cláusula Decimo Primera a efectos de precisar la posibilidad de una recepción parcial de secciones terminadas del citado proyecto; ello, conforme a lo establecido en el numeral 101.6 del artículo 101° (Conformidad de calidad y conformidad de recepción) del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, mediante Informe N° 269-2023-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM de fecha 15 de agosto de 2023, el Monitor de Obra Ing. Juan Carbajo Muñoz de la Subgerencia de Obras recomienda a dicho despacho se realice el trámite para el nombramiento del Comité de Recepción Parcial de Obra – Tramo I (Progresiva Km 1+940 hasta la progresiva Km 9+000); ello, en atención a lo indicado en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02, sobre la recepción parcial de la mencionada obra;





Gobierno Regional



Que, mediante Informe N° 629-2023-GORE-ICA-GRINF/SOBR de fecha 15 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras trasladó a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 269-2023-GORE-ICA-GRINF-SOBR/JMCM del Monitor de Obra Ing. Juan Carbajo Muñoz, para conocimiento y acciones que permitan la designación de un Comité de Recepción Parcial de Obra, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. José Garay Cortez, Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas e Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz, respectivamente;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción Parcial - Tramo I (Progresiva Km 1+940 hasta la progresiva Km 9+000), de la obra "*Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-105, TRAMO: PROG. 1+940 (CC.PP. Comatrana) – Playa Carhuaz en las Provincias de Ica y Pisco Departamento de Ica*"; el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	:	Ing. José Garay Cortez.
Miembro	:	Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas
Miembro	:	Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Obras, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C., a través de su representante legal Johny Edwin Morales Herrera, con domicilio legal en Calle La Esperanza N° 542, provincia de Pisco y departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la fecha que el Comité señale para el acto de Recepción de Obra se notifique al Contratista, Supervisión y al Órgano de Control Institucional para los fines legales que a cada uno corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE

